



República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
20-0051-2013

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad número 0714-1967-00053, RTN no. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha 25 de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **JOSE EDUARDO CRUZ OCHOA**, mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Licenciatura en Diseño Grafico, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con identidad número 0801-1974-02111, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) se requiere que **"EL CONTRATISTA"** preste sus servicios de: **"DIAGRAMACION DE REVISTA Y DISEÑO DE PORTADAS DE INFORMES DE LINEA DE BASE Y PORTADAS Y CONTRAPORTADAS DE PLANES DE DESARROLLO CON ENFOQUE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL"** en el Proyecto Líder Intibucá, servicio a cumplir en el Programa de Apoyo a la Competitividad, Productividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET). **"EL CONTRATISTA"**, tendrá su sede en la ciudad de Comayagua y Tegucigalpa. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes Tareas: 1) Consultas a personal del CENET para obtener lineamientos para diseño de portadas y el diseño de la revista. 2) Proponer a personal del CENET opciones de portadas y de diseños de revista. 3) Validación de los productos de esta consultoría. **Se compromete además a generar los siguientes Productos:** 1) 15 portadas de informes de línea base, versión modificable y versión PDF (este producto no se mandara a imprenta). 2) 14 portadas y contraportadas de Planes de Desarrollo con enfoque de Ordenamiento Territorial de municipios del departamento de Intibucá, (este producto se enviara a imprenta). 3) Diseño gráfico de revista con 10 páginas interiores, mas portada y contraportada, a full color, tamaño de cada página 8.5 x 11 pulgadas, para imprimir en papel satinado. **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, **"EL CONTRATISTA"** prestará sus servicios del veintiséis de abril al veinticinco de mayo del año dos mil trece, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **"EL CONTRATISTA"** devengará por sus servicios un monto total de **Lps. 41,142.86 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 86/100)**. Este monto es para honorarios profesionales. Pagaderos de la siguiente manera: Un primer pago de **Lps. 16,000.00 (DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** de





República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

honorarios profesionales de la consultoría. Este monto se pagara contra entrega de 15 portadas de informes de Línea Base del departamento de Intibuca, versión electrónica modificable y PDF de cada uno. Un segundo pago de **Lps. 9,142.86 (NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 86/100)**, son de honorarios profesionales. Este monto se le pagara contra entrega de versión electrónica de revista en versión modificable y PDF. Y un tercer y último pago de **Lps. 16,000.00 (DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** de honorarios profesionales. Este monto se le pagara contra entrega de la versión electrónica de portadas y contraportadas de 14 Planes de Desarrollo con enfoque de Ordenamiento Territorial en versión modificable y PDF. Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo a la DEI en cumplimiento del pago del Impuesto sobre la renta según Decreto No. 194-2002 (Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social en su artículo No.10) Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 01, Actividad 001, Objeto 24900, fuente financiera 22, Fondos de Donación y de la estructura de AACID: L. 16,000.00 de la actividad OE1.R.1.A.1 y Objeto A.I.4. L. 9,142.86 de la actividad OE1.R.1.A.5, Objeto A.I.6 Y L. 16,000.00 de la actividad OE2.R.1.A.1, Objeto A.I.4.

QUINTA: 1) CONDICIÓN DE "EL CONTRATISTA": Por la naturaleza del contrato "EL CONTRATISTA" no tendrá derecho a vacaciones, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario y los demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 72, párrafo I, numeral 2, Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2013, Decreto No. 223-2012. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios en esta Institución, trabajará bajo la dirección y supervisión del Programa de Apoyo a la Competitividad, Productividad y Construcción de Capital Social (PACS) **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo Número 61, inciso C, del capítulo V. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2013, Decreto Número 223-2012; no se retendrá el 10% del pago efectuado en concepto de garantía según lo estipula la Ley de Contratación del Estado. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes, b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra, c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva, d) En el caso de que "EL CONTRATISTA" incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de "EL CONTRATISTA" en las funciones o en el lugar de destino que le haya sido asignadas; f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de "EL CONTRATISTA" justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" no asume ninguna obligación para "EL CONTRATISTA", de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de





República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

contratación aquí pactado. **NOVENA: PROBIDAD Y ÉTICA:** "EL CONTRATISTA" actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio de "EL CONTRATANTE". **DÉCIMA: LEYES DE APLICACIÓN Y COMPETENCIA:** Las partes contratantes manifiestan que dada la naturaleza de este contrato, está únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará expresamente pactado en el mismo y como comparecencia al juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** "EL CONTRATISTA" se obliga a regir sus relaciones con "EL CONTRATANTE" por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante ley. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Municipio de Comayagua, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil trece.

JOSÉ EDUARDO CRUZ OCHA
0801-1974-02111
EL CONTRATISTA

AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE





República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

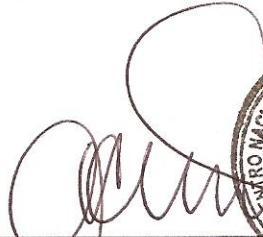
**ADENDA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
0051-11-2013**

Se modifica el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.20-0051-2013** suscrito el veintiséis de abril del año 2013 entre, **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad número 0714-1967-00053, RTN no. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha 25 de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **JOSE EDUARDO CRUZ OCHOA**, mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Licenciatura en Diseño Grafico, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con identidad número 0801-1974-02111, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido modificar como al efecto así lo hacemos, la cláusula siguiente. **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, **"EL CONTRATISTA"** prestará sus servicios del veintiséis de abril al veintiocho de junio del año dos mil trece, fecha de vencimiento de su vigencia.

Todas las demás cláusulas del contrato quedan iguales a como fueron establecidas inicialmente.

Dado en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil trece.


JOSE EDUARDO CRUZ OCHA
0801-1974-02111
EL CONTRATISTA



AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE

